



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Temporada 2026-2027

El Ministerio del Interior convoca a un Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para ocupar 150 (ciento cincuenta) cargos de Bomberos Contratados Zafrales, para la temporada 2026-2027, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos.

El presente llamado se realiza al amparo de Artículo 131 de la Ley 17.296 del 16 de febrero del 2001; y al Decreto N° 301/16 del 19 de setiembre de 2016.

IMPORTANTE:

- Llamado alcanzado por el Art. 4° de la Ley N° 19.122, el cual establece que un 8% del total de plazas serán cubiertas por personas que se autodefinen Afrodescendientes.
- Llamado alcanzado por el Art. 12 de la Ley N° 19.684, el cual establece que un 1% del total de plazas serán cubiertas por personas Trans.
- Llamado alcanzado por el Art. 105 de La Ley N° 19.889 del 09 de julio de 2020 y Decreto N°106/021 del 06 de abril de 2021, el cual establece que un 2% del total de plazas serán cubiertas por personas víctimas de delitos violentos.

1.IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 - Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	24 - Dirección Nacional de Bomberos
Denominación:	Bombero Contratado Zafral
Naturaleza del Vínculo:	Contrato laboral
Escalafón/Tipo:	L- Policial
Tiempo de contratación:	4 (cuatro) meses, desde el 1/12/2026 hasta 31/03/2027.
Cantidad	150 (ciento cincuenta)
Remuneración Nominal	La remuneración nominal mensual asciende, a la fecha del presente llamado, a \$ 67.728 (pesos uruguayos sesenta y siete mil setecientos veintiocho nominales) sin perjuicio de las modificaciones que pudieran corresponder por futuros ajustes salariales o disposiciones vigentes.
Función y Responsabilidades	• Participar en las intervenciones operativas y en aquellas tareas propias e inherentes a la función de Bomberos, durante el período correspondiente a la temporada estival o mientras se encuentre vigente el contrato.

	• Ejecutar tareas operativas de riesgo inherentes a la función, que requieren aptitudes físicas acordes, incluyendo fuerza y resistencia. • Mantener un desempeño operativo ágil y eficiente, sustentado en un adecuado estado físico. • Conducir vehículos oficiales cuando las necesidades del servicio así lo requieran y conforme a la normativa vigente. • Actuar priorizando la seguridad personal y de terceros, evitando la exposición a riesgos innecesarios. • Realizar toda tarea inherente a su jerarquía y función, asignada por su superior jerárquico, atento a lo consagrado por Art. 131 de la Ley 17.296, la que será equivalente a Bombero Grado 1.
Lugar habitual de desempeño.	La Dirección Nacional de Bomberos tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, los funcionarios contratados serán destinados según las necesidades de servicio, a Sub-Unidades Operativas de cualquier parte del País, ubicados principalmente en las zonas costeras, sin contemplación de su lugar de residencia. Podrán ser trasladados hacia otro/s destacamento/s si fuese necesario por razones de servicio.
Horario de desempeño	Cumplirá con una carga horaria de ocho (8) horas diarias de labor con un día de descanso semanal. En caso de que por necesidad del servicio ante una emergencia deba continuar fuera del horario estipulado, serán consideradas como horas de servicio acorde a la necesidad de la emergencia, dichas horas posteriormente serán recompensadas en horas francas.
Asistencia de salud	Desde su ingreso el BCZ (Bombero Contratado Zafra), tiene derecho a Sanidad Policial y en el interior del país, a través de convenios con Instituciones de Asistencia Médica colectivizada.
Otros beneficios	Tendrá alojamiento en el Destacamento que se le asigne durante las horas de servicio. Se brindará alimentación mientras estén de servicio. Se proporcionará ropa de trabajo y EPP (Equipo de Protección Personal). Se proporcionará Formación y Capacitación en materia de Prevención y combate en incidentes e incendios Forestales.

2.REQUISITOS

2.1 GENERALES Y OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:

- Ser **ciudadano natural o legal** con más de cinco años de ejercicio al vencimiento de la inscripción.
- Poseer entre **18 a 35 años** de edad cumplidos al día de la fecha del cierre de inscripción.
- **Cédula de Identidad** vigente y en buenas condiciones.
- **Credencial Cívica y Constancia de voto.** No haber sufragado en las elecciones generales y departamentales no se subsanará con el pago de la multa correspondiente, según lo estipulado en el Artículo 11, Ley Nº16.017
- Buena conducta, la que será probada mediante **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la autoridad competente.
- **Ficha médica de aptitud física** que lo declare apto para realizar las pruebas a las que se los convoca.
- **Vacuna Antitetánica** vigente.

Otros Requisitos: se solicitarán previo al ingreso

a) **Carne de salud vigente** (expedido por prestador de salud autorizado por el MSP)

b) **CV Digital:** Presentar captura de pantalla de inicio del trámite (primera página que contiene datos personales. (ver punto 7)

c) **Declaración jurada** (ver punto 2.3)

2.2 REQUISITOS EXCLUYENTES

- Tener aprobado **Primaria** en forma completa al vencimiento de la inscripción.
- **Libreta de conducir categoría "A"** con vigencia mínima al 01/04/27.

2.3 INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar **declaración jurada** con relación a incompatibilidades y prohibiciones:

Incompatibilidades

A) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

B) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones

A) Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.

B) Poseer antecedentes judiciales/penales.

- C) Poseer anotaciones policiales que sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos o que demuestren conductas incompatibles con la función policial.
- D) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- E) Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.
- F) Consumir sustancias ilícitas, marihuana y/o alcohol. Desarrollar algunas de las actividades descritas en el Art.31 de la Ley 14294 del 31 de octubre de 1974 y sus modificativas.
- G) Antecedentes de mala conducta o conceptos funcionales negativos en zafras anteriores (cúmulos de sanciones, actuaciones administrativas a raíz de faltas administrativas o disciplinarias).
- H) Tampoco se considerarán aquellos que, en zafras anteriores, hayan tenido un exceso de certificaciones médicas por convalecencias, que superen el 10% del total de su contrato.

Ineptitudes

No se permitirá el ingreso de postulantes que presenten afección física adquirida o congénita, ni lesión que pueda ocasionar trastornos en su salud o condiciones de vida, así como también con discapacidad que impida realizar actividad o esfuerzo físicos intenso.

3.FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Inscripción: Se realizará a través del formulario web dispuesto para tal fin.

- Completado dicho formulario recibirá la "**Constancia de inscripción web**" al correo electrónico aportado, que deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que se le requiera.
- En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, sólo será válida la última inscripción que realice.

Período de inscripción: desde el día 25 de setiembre al 11 de octubre de 2026 inclusive.

- Al inscribirse, el postulante declara que luego de haber leído las condiciones establecidas en estas Bases Generales, cumple con todos los requisitos exigidos.
- El correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, se considerará **domicilio electrónico constituido** por éste a todos los efectos del llamado, siendo responsabilidad del postulante mantenerlo con capacidad suficiente, asegurando su correcto funcionamiento

4.DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación el día que rendirá las pruebas físicas, con originales y copia dentro de un sobre, de lo siguiente:

- **Constancia de inscripción web**
- **Cédula de Identidad**
- **Credencial Cívica y constancias de voto** (Elecciones, Balotaje, Departamental)
- **Certificado médico de aptitud física** expedido por prestador autorizado para realizar las pruebas físicas y actividades para las que se convoca (NO EQUIVALE A CARNE DE SALUD).
- **Vacuna Antitetánica**

- **Certificado original de Escolaridad** firmado y sellado por la Institución competente.
- **Licencia de Conducir Cat. A:** con vigencia mínima al 01/04/27
- **Experiencia como conductor** superior a un año en categoría B o superior (No excluyente)
- **Certificado de Antecedentes Judiciales** Presentar Ticket de pago
- Solicitarlo con destino: Dirección Nacional de Bomberos Recursos Humanos -
Podrán tramitarlo en:
 - Montevideo: Dependencia de la DNPC, Calle Mercedes N.º 1004.
 - Interior del país: Jefaturas de Policía Departamental
 - Online en <https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>
- **Experiencia como bombero zafra:** Constancia laboral indicando fecha de inicio y finalización de la zafra, solicitada a RR.HH. de la DNB, al correo: bomberos-personal@minterior.gub.uy (No excluyente)

Independientemente de la documentación requerida con anterioridad, aquellas personas que se amparen a las siguientes acciones afirmativas:

- Personas Víctimas de Delitos Violentos, deberán presentar la documentación establecida por la normativa vigente para tales efectos (Art. 105º de la Ley N° 19.889 y Decreto N°106/21).
- Personas Trans, acreditar haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. (Artículo 19º del Decreto N°104/019 de 29 de abril de 2019).

IMPORTANTE

A la fecha establecida, los postulantes deberán tener toda la documentación requerida entregada, de lo contrario no se lo considerará inscripto y no podrá rendir los exámenes de ingreso.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

- El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado.
- La NO presentación o llegada tarde del postulante a cualquier examen o prueba de admisión, será causal de eliminación del presente concurso.
- Las etapas del proceso se valorarán de acuerdo con el siguiente orden y puntaje

Proceso de Selección

ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Control de requisitos excluyentes	Cumple / No cumple	-
Libretas categoría A hasta 2 años	-	1 punto
Libreta categoría A de 2 a 10 años	-	2 puntos

ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Libreta categoría A mas de 10 años	-	3 puntos
Libreta de conducir categoría B o superior	5	10
Zafras anteriores (1 punto por año)	-	3 Puntos
Prueba de Capacidad de Trabajo (WCT)	Apto / No apto	-
Carrera pedestre (1.500 metros)	5	10
Flexión de brazos (suelo y barra)	5	10
Test de core (plancha)	5	10
Entrevista	5	10
TOTAL	20	53

(*) La experiencia como conductor deberá acreditarse mediante la documentación correspondiente.

Nota: El puntaje asignado por la antigüedad de la libreta de conducir categoría A, no será acumulable con el correspondiente a la libreta de conducir categoría B o superior, debiendo esta, tener vigencia mínima hasta el día 01/04/2027.

(*) En vehículos que requieran categoría de libreta de conducir superior a la "B", validado a través de un documento que lo compruebe, por un lapso superior a 1 año

Control de requisitos excluyentes: aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos denominados como generales, obligatorios y excluyentes, no continuarán en el proceso de selección.

Pruebas de Oposición: En este concurso las pruebas de oposición son todas de carácter físico, considerando que la labor que desempeñará el Bombero Zafral está principalmente abocada al combate de incendios forestales y tareas que requieren condición física para tareas de largo aliento. Se tomará en primera instancia la prueba de capacidad de trabajo (WCT), dicha prueba declarará al postulante como **apto/ no apto**. Los postulantes aptos en WCT continuarán con las siguientes pruebas físicas. Ver ANEXO donde se informa la distribución del puntaje para cada prueba.

Valoración de méritos y antecedentes: En esta instancia se tendrá en cuenta como experiencia la cantidad de zafras en que se haya desempeñado el aspirante, se valorará la categoría de licencia de conducir y se tomará en cuenta la experiencia como conductor a través de un documento que lo compruebe, por un lapso superior a 1 año

Junta de Selección: los postulantes serán citados a una entrevista personal.

6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN FINAL:

Al fnal de todas las instancias de prueba, se estructurará el orden decreciente que establecerá el respectivo derecho de precedencia.

- **Aprobación:** quien se postula deberá obtener un mínimo de aprobación de 20 puntos, siendo el puntaje máximo de 53 puntos.

- **Confección de listas:** se confeccionará un orden de prelación en función del puntaje total obtenido, con criterio descendente. Asimismo, y en caso de corresponder, se crearán listas de prelación paralelas, con aquellas personas que se hayan amparado a las acciones afirmativas (Afrodescendiente, Trans, Víctimas de Delitos Violentos).
- **Paridad:** En caso de resultar empate entre aspirantes en el resultado final, se resolverá en el siguiente orden:
 - o Por puntaje de clasificación final de pruebas físicas. o Cantidad de Zafras.
 - o Licencia de conducir.
 - o Puntaje de Junta Calificadora.
 - o Puntaje de Carrera Pedestre.
 - o Puntaje de Flexión de Brazos en el suelo. o Puntaje en Test de Core.
 - o Puntaje en Dominadas.
 - o Edad ponderando el de mayor edad.
 - o En última instancia se realizará un sorteo ante Escribano Público.

7. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de las acciones afirmativas referidas, se cubrirán en primer término los cupos correspondientes a las mismas. Cuando no se presenten personas en cantidad suficiente para cubrir los porcentajes aplicables, o las que se presentaren no reunieren las condiciones requeridas, los cupos restantes podrán ser cubiertos de la lista de postulantes general.

Una vez notificada la lista de prelación, los postulantes dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación web o la notificación personal al domicilio electrónico constituido (según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de selección.

En caso de que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente

Etapas Médicas: Una vez publicada la lista de prelación, se convocará a los primeros 150 postulantes de dicha lista para la evaluación médica correspondiente, etapa en la que serán evaluados por el cuerpo médico del Departamento de Sanidad de la Dirección Nacional Bomberos, de acuerdo con el protocolo existente previo a su ingreso.

En caso de no aprobar la instancia médica, se podrá citar a los siguientes postulantes de la lista de prelación, hasta cubrir el cupo previsto

CV Digital: Previo al momento de ingreso a la Institución será un requisito indispensable la acreditación de la identidad a través del Currículum Digital -CV Digital-(<https://gestionhumana.onsc.gub.uy>). Este requisito es obligatorio para todos los ingresos a la Administración Central y a otros organismos públicos, que también se utilizará como herramienta de autogestión para mantener actualizado su Legajo Digital.

Dicho CV podrán gestionarlo a través del siguiente link: <https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/tramites-y-servicios/servicios/cv-digital>

Proceso de formación: firmado el contrato como bombero contratado zafral con la Dirección Nacional de Bomberos, realizarán un proceso de formación de régimen internado de 15 días en el centro de capacitación de Bomberos o el lugar que se establezca oportunamente.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán conforme al Artículo 44 de la Ley 20333 del 25 de septiembre de 2024, a través de la sede electrónica (portal gub.uy: <https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/convocatorias>). Transcurridos 3 (tres) días hábiles desde la publicación de los documentos en el referido sitio web, el postulante se tendrá por notificado.

La información publicada en el referido portal identificará a cada inscripto únicamente por su **Nº de postulante**, preservando su confidencialidad durante el proceso. Será responsabilidad del postulante mantenerse atento a dicho portal, donde se realizarán las comunicaciones oficiales vinculadas a los resultados y las convocatorias a las distintas instancias del proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el Tribunal podrá utilizar como medios complementarios de comunicación con los postulantes, el domicilio electrónico constituido y el número telefónico de contacto declarado, conforme a lo previsto en el Decreto N.º 500/991.

9. OBSERVACIONES

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LAS APTITUDES FÍSICAS DEL POSTULANTE

La APTITUD FÍSICA en los incendios forestales es una de las cualidades fundamentales para el desempeño del trabajo de los bomberos zafrales.

La aptitud física = capacidad aeróbica + aptitud muscular.

Evaluación de la CAPACIDAD AERÓBICA

“Carrera pedestre 1500 metros”

Consiste en una prueba de resistencia en donde debe de recorrer una distancia de 1500 metros en el menor tiempo posible ajustándose a la tabla siguiente.

TABLA DE PUNTAJES								
CARRERA PEDESTRE 1.500 METROS								
NOTA	CLASIFICACION POR RANGO DE EDADES, SEXO y TIEMPO (minutos)							
	18-24		25-29		30-34		35	
	M	F	M	F	M	F	M	F
10	6`15"	7`15"	6`35"	7`35"	6`45"	7`45"	7`05"	8`05"
9	6`30"	7`30"	6`45"	7`45"	6`55"	7`55"	7`15"	8`15"
8	6`40"	7`40"	6`55"	7`55"	7`05"	8`05"	7`25"	8`25"
7	6`50"	7`50"	7`05"	8`05"	7`15"	8`15"	7`35"	8`35"
6	7`00"	8`00"	7`15"	8`15"	7`25"	8`25"	7`45"	8`45"
5	7`10"	8`10"	7`25"	8`25"	7`35"	8`35"	7`55"	8`55"
NO APROBADO	+7`10"	+8`10"	+7`25"	+8`25"	+7`35"	+8`35"	+7`55"	+8`55"

CAPACIDAD MUSCULAR

Se considera capacidad muscular a la suma de fuerza, potencia y resistencia muscular. Para el Bombero Zafra, es importante contar con buena capacidad muscular, ya que la mayoría de su actividad está vinculada a esfuerzos físicos trabajando con herramientas manuales, las cuales debe transportar caminando ágilmente, utilizarlas y volver a transportarlas.

“FLEXIÓN DE BRAZOS (EN EL SUELO)”

La flexión de brazos, o también denominada flexión de codos, flexión de pecho, lagartijas, o extensión de brazos, es un ejercicio físico realizado estando en posición inclinada, recostado boca abajo, espalda recta, levantando el cuerpo únicamente con los brazos y bajando de nuevo al suelo.

La forma de realizar la misma será la siguiente:

- **Posición inicial:** El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), solo apoyará pies y manos. Las manos se apoyan a la altura de los hombros.
- **Desarrollo:** El sujeto ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento, en un minuto. Para que una repetición se considere correcta, el ejecutante debe flexionar los brazos hasta tocar el suelo con la barbilla y extenderlos totalmente.
- **Finalización:** Al indicarse la culminación del tiempo dado (sesenta segundos) por parte del instructor o en el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.
- **Consignas:** El cuerpo se debe mantener recto durante todo el recorrido. No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo- extensión.

Instrucciones: La prueba solo se realizará una vez. Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente. La pausa es permitida solamente con brazos extendidos.

TABLA DE PUNTAJES		
FLEXIÓN DE BRAZOS (EN EL SUELO)		
REPETICIONES		NOTA
Masculino	Femenino	
60	40	10,0
57	38	9,5
54	34	9,0
52	30	8,5
48	28	8,0
44	24	7,5
40	22	7,0
36	18	6,5
32	14	6,0
28	12	5,5
24	10	5,0
1 al 23	1 al 9	NO APROBADO

“TEST DE CORE (Plancha convencional)”

Comienza acostado en el suelo boca abajo, los antebrazos estarán apoyados en el suelo, palmas abiertas (Formando líneas paralelas con ambos brazos) los codos se situarán debajo de los hombros, las piernas estiradas, con los pies a una apertura a la anchura de los hombros (o juntos), de esa manera conformarán la plancha a una altura no más la del antebrazo conformada desde el codo hasta el hombro.

TABLA DE PUNTAJES		
TEST DE CORE (Plancha convencional)		
TIEMPO (segundos)		NOTA
Masculino	Femenino	
130"	80"	10,0
125"	78"	9,5
120"	73"	9,0
110"	70"	8,5
105"	68"	8,0
100"	63"	7,5
95"	60"	7,0
90"	58"	6,5
85"	53"	6,0
80"	50"	5,5
78"	48"	5,0
77"	49"	NO APROBADO

FLEXIONES DE BRAZOS EN BARRA HORIZONTAL (DOMINADAS) TOMA DORSAL/TOMA PRONA

MASCULINO: Desde posición en suspensión laxa con toma dorsal (toma prona) elevarse hasta pasar el mentón por encima de la barra horizontal.

No se podrá hacer movimiento alguno de cabeza, tronco ni miembros inferiores como forma de ayuda. La ejecución correctamente realizada será puntuada como 1 (uno). No está permitido balancearse, flexionar a cadera, como así tampoco la flexión de rodillas ni apoyar el mentón sobre la barra.

FEMENINO: Se colocarán por debajo de la barra horizontal y subirán a la misma con un salto (se podrá recibir ayuda para quedar en suspensión laxa).

Desde esta última posición harán una flexión de brazos quedando con los mismos cerca del cuerpo y con el mentón por encima de la barra sin tocarla. El objetivo es mantener esa posición el mayor tiempo posible, siempre con toma dorsal (toma prona).

No está permitido balancearse, flexionar la cadera, como así tampoco la flexión de rodillas ni apoyar el mentón sobre la barra.

TABLA DE PUNTAJES			
FLEXIÓN DE BRAZOS (EN BARRA)			
MASCULINO		FEMENINO	
REPETICIONES	PUNTAJE	TIEMPO (seg.)	NOTA
16	10	70	10
14	9	60	9
12	8	50	8
10	7	40	7
8	6	30	6
6	5	20	5
1 a 5	NO APROBADO	1 a 19	NO APROBADO

“Prueba de Capacidad de Trabajo”

Work Capacity Test – WCT del Servicio Forestal de los Estados Unidos, bajo el siguiente formato:

- Distancia: 4,8 km (3 millas).
- Carga: 20 kg (45 libras), transportados en mochila, chaleco o herramienta (se implementaría con bombas mochilas cargadas con agua).
- Tiempo máximo: 45 minutos.
- Formato: Caminata rápida, sin correr, manteniendo siempre un pie en contacto con el suelo.
- Evaluación: Binaria (Apto/No apto).

“La prueba WCT constituye una herramienta válida, pertinente y estandarizada internacionalmente, directamente vinculada a las demandas funcionales del combate de incendios forestales al igual que su mayor especificidad funcional, seguridad frente a otras pruebas de mayor impacto músculo-esquelético y objetividad en la medición de resultados, respaldada en evidencia científica (Knapik et al., 2004; Orr et al., 2010; Nindl et al., 2013)”.